

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 000001**

**26 ENE 2017**

**“MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ACUERDO N° 034 DE DICIEMBRE DE 2016, Y SE OTORGA FACULTADES ESPECIFICAS A LA Rectora PARA CELEBRAR CONTRATOS”**

**El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado**, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, Ley 30 de 1992, Acuerdo Municipal 044 del 25 de noviembre de 1996, Acuerdo 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Consejo Directivo de la Institución, en uso de sus facultades expidió el Acuerdo N° 034 de diciembre 15 de 2016, “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA FACULTADES PARA CELEBRAR CONTRATOS A LA Rectora DE LA IUE”.
2. Que en el Acuerdo en referencia se le otorgó facultades a la Rectora para el normal funcionamiento de la institución y para ejecutar el plan de inversiones, mediante la suscripción de contratos o convenios con instituciones públicas o privadas por montos inferiores a los mil quinientos (1.500) S.M.L.M, para vigencia fiscal 2017.
3. Que para el normal funcionamiento de la institución y para ejecutar el plan de inversiones, la Rectora requiere celebrar convenio con el Municipio de Envigado – Secretaría de Educación y Cultura -, acorde con el objeto social y la misión de la IUE, que es la ejecución de proyectos y programas de Ciencia, Tecnología e Innovación.
4. Que el convenio marco interadministrativo a celebrarse con el Municipio de Envigado-Secretaría de Educación y cultura, supera los montos de los 1.500 S.M.L.M, que para vigencia fiscal 2017 corresponde a la suma de Mil Ciento



Seis Millones Quinientos Setenta y Cinco mil pesos (\$1.106.575.000), y en el desarrollo de los convenios específicos existen proyectos con cuantías superiores a los seis mil quinientos millones de pesos (\$6.500.000.000.00)

5. Que luego de analizar en comité financiero el alcance de las facultades para celebrar los convenios específicos, vigencia 2017, del proyecto denominado Centro de Innovación y Desarrollo –CID-. en cuanto a la limitación en la cuantía, señalada en el artículo primero del Acuerdo en referencia, cuando señala: *“por montos inferiores a mil quinientos (1.500) s.m.l.m.v.”*, se evidencia que la cuantía es inferior a la necesidad técnica, operativa y administrativa que tiene la Institución Universitaria para celebrar procedimientos contractuales por cuantía superior a dicho límite, restringiéndose la capacidad de acceder a dichos recursos.
6. Que en consecuencia se hace necesario que el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus funciones *adicione* el Acuerdo N° 034 de diciembre 15 de 2016, en cuanto a las facultades que se otorgan al Rector (a) para celebrar contratos o convenios con entidades públicas o privadas, *por montos inferiores a 1.500 S.M.L.M.V., durante la vigencia 2017.*
7. Que es función del Consejo Directivo de la institución facultar a la Rectora para la contratación por montos superiores a los cien (100) S.M.L.M.V., conforme a lo estipulado en el Acuerdo estatutario.

En mérito de lo expuesto,

## ACUERDA

**Artículo Primero:** *Adicionar* el Acuerdo del Consejo Directivo N° 034 de 15 de diciembre de 2016, en un artículo que señale facultades para la Rectora en la contratación producto del desarrollo de convenios específicos del proyecto



denominado Centro de Innovación y Desarrollo –CID, el cual quedará en los siguientes términos:

**“Artículo adicional:** *Facultar a la Rectora para celebrar contratos o convenios, con el objeto de contratar bienes, servicios u obras necesarias para el normal funcionamiento y desarrollo del proyecto denominado Centro de Innovación y Desarrollo –CID producto del convenio a suscribirse con el Municipio de Envigado-Secretaría de Educación y Cultura, por montos inferiores a trece mil doscientos diecisiete (13.217) S.M.L.M.V., dentro de la vigencia fiscal 2017, de acuerdo con la parte motiva del presente Acuerdo”.*

**Artículo Segundo:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, los demás artículos del Acuerdo del Consejo Directivo N° 034 de 15 de diciembre de 2016, no sufren modificación alguna.

Dado en el Municipio de Envigado, 26 ENE 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ  
Presidente Consejo Directivo



JORGE ALBERTO ESTUPIÑAN APONTE  
Secretario General

